

F2i – Rete Digitale

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE SOSTENIBILIDAD *con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 2019/2088*

a) Síntesis

F2i – Rete Digitale (en lo sucesivo, también denominado «el Fondo») es un producto contemplado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (también conocido como «Reglamento SFDR», por sus siglas en inglés).

Por tanto, F2i - Rete Digitale no solo incorpora el riesgo de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, sino que también promueve determinadas características medioambientales y sociales, en particular: el uso eficiente y sostenible de las fuentes de energía y el acceso generalizado a los datos y las nuevas tecnologías.

Los riesgos en materia de ESG y la supervisión de los indicadores de sostenibilidad que permiten valorar las características ambientales y sociales promovidas por el Fondo y las prácticas de buena gobernanza de las sociedades participadas constituyen una parte integrante de la estrategia del Fondo tanto en la fase de inversión como en la de gestión de las inversiones de la cartera.

Considerando que el Fondo invierte exclusivamente en FiberCop, en lo que respecta a la fase de inversión, de acuerdo con la estrategia del Fondo, en primer lugar se comprobó que se cumpliesen los requisitos previos de la Política en materia de ESG: FiberCop no solo no está incluida entre las inversiones en sectores que puedan considerarse poco éticos o con un excesivo impacto negativo en factores de sostenibilidad («*negative screening*¹»), sino que está incluida entre las inversiones en sectores con un impacto positivo en cuestiones ESG («*positive screening*»), ya que la empresa cuenta con un importante plan de sustitución del cobre por fibra, lo que permitirá, a través del aumento de las conexiones a redes FTTH, la reducción del consumo energético de las redes fijas. Además, según lo dispuesto en la Política en materia de ESG, a partir del resultado de las actividades de diligencia debida, la selección del activo objetivo también se complementa con parámetros de riesgo específicos

¹ Con el fin de tener en cuenta los riesgos de sostenibilidad típicos de los activos en sectores de riesgo, F2i SGR no realiza inversiones directas en, ni adquiere exposiciones a, empresas involucradas en (i) la producción o el comercio de tabaco, armas y municiones; (ii) la producción, el comercio o la distribución de alcohol; (iii) los juegos de azar o la producción o el comercio de productos relacionados con dichos juegos; (iv) la pornografía, la prostitución o actividades similares, (v) la producción de sustancias ilícitas; (vi) la producción o el comercio de productos o servicios que promuevan la terminación de la vida humana; (vii) la producción o extracción de carbón fósil; (viii) la producción o el comercio de productos o servicios que sean (a) ilegales en la jurisdicción en la que posea su domicilio la empresa o (b) contrarios a convenios, acuerdos o prohibiciones internacionales en la medida en que éstos sean aplicables a dichas empresas; (ix) en violaciones de los derechos humanos; o (x) en empresas que obtengan más del 20 % de sus ingresos de (a) la producción de electricidad a partir de carbón, (b) actividades controvertidas de extracción de hidrocarburos (por ejemplo, gas de esquisto, petróleo de esquisto y perforaciones en el Ártico), (c) la explotación de activos de transporte y procesamiento de hidrocarburos que se deriven directamente de actividades controvertidas de extracción, (d) el transporte de carbón, incluida la construcción de muelles, terminales o puertos o el uso de buques específicamente para el transporte de carbón; (e) la producción de hidrocarburos líquidos que implique la combustión continua de gases emitidos durante la explotación del yacimiento (combustión rutinaria).

vinculados a factores ESG desarrollados y aplicados por la función de Gestión del Riesgo («la diligencia debida» y «la calificación ESG»). Si la calificación ESG obtenida por la función de Gestión del Riesgo durante la fase de inversión se hubiese situado en la clase de riesgo más alta («*Bad*»), F2i SGR no habría podido proceder a la adquisición.

A nivel del Fondo, el objetivo, dada la trayectoria de desarrollo en cuanto a factores ESG de FiberCop, es alcanzar un Indicador ESG de clase «*Good*».

De cara a la supervisión del desempeño en materia de ESG de las sociedades presentes en su cartera, F2i SGR utiliza datos primarios recogidos directamente de las sociedades gestionadas por el Fondo con periodicidad anual a través de una plantilla (*reporting package*) desarrollada con arreglo a las principales normas de contabilidad internacionales en lo relativo a la sostenibilidad y a la materialidad en ESG de F2i SGR. Los datos recibidos son analizados y controlados por la Unidad Organizativa de Sostenibilidad ESG, con la ayuda de un proveedor externo. Además, con el fin de promover la mejora continua del desempeño en materia de ESG y la difusión de buenas prácticas de sostenibilidad, F2i SGR lleva a cabo un diálogo y acciones específicas de colaboración con la sociedad participada del Fondo.